



**ALCALDÍA DE GALAPA**

**SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN  
SOCIOECONÓMICA**

## **AVISO DE CONVOCATORIA**

**CA-003-2025**

**EL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.**

El Municipio de Galapa, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo de convenio cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA”**, teniendo en cuenta:

1. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$343.328.537)**.
2. Que el presente proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.000195 del 07 de febrero de 2025, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$269.037.600)**.
3. Que LA ESAL, debe manifestar interés en aportar como mínimo el 21,62% del valor total del proyecto, es decir la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$74.290.937)**.
4. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 21,62% del valor del proyecto.
5. Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en la Convocatoria y Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
6. Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:
  - a) La ESAL debe certificar que cuenta con las acreditaciones para prestar los servicios de educación superior del Ministerio de Educación Nacional.
  - b) La ESAL proponente deberá acreditar un Certificado de Disponibilidad Presupuestal o carta de compromiso suscrita por el representante legal, cuyo certificado de fe de que la ESAL cuenta en su haber con el recurso que ofrecerá como aporte al convenio y que será destinado para la ejecución del mismo.



- c) Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
  - d) Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
  - e) Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos (2) contratos o convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba, de conformidad como se estipula en los documentos previos y en la Convocatoria.
7. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberá cargarse en el SECOP II, de conformidad con el cronograma de proceso.

**8. CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	18 de marzo de 2025	Plataforma SECOP II
Publicación de estudios y documentos previos, y estudio del sector	18 de marzo de 2025	Plataforma SECOP II
Prestación de observaciones o aclaraciones	Hasta el 18 de marzo de 2025 a las 11:59 p.m.	Plataforma SECOP II
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta el 21 de marzo de 2025 a las 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II
Apertura de propuestas	21 de marzo de 2025 a las 10:01 a.m.	Plataforma SECOP II
Evaluación de las ofertas	25 de marzo de 2025	Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	25 de marzo de 2025	Plataforma SECOP II
Recepción de Observaciones a la evaluación	25 de marzo de 2025 hasta las 11:59 p.m.	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones a evaluación	26 de marzo de 2025 hasta las 11:59 p.m.	Plataforma SECOP II
Suscripción del convenio y legalización del mismo	27 de marzo de 2025	Plataforma SECOP II

Proyectó: Eliana Algarín R. // Asesora Jurídica Externa